



!!!CONÓCENOS!!!

## DETECTIVES PRIVADOS

Ley 5/2014 de 4 de abril de 2014

### LA PROFESIÓN

La profesión de Detective Privado, de larga tradición en España y amplio reconocimiento social consiste en averiguaciones para la obtención de información y pruebas sobre conductas y hechos de carácter personal, familiar, social, laboral, económico, mercantil y financiero.

### EL TRABAJO

En juzgados y tribunales suele ser donde termina nuestro trabajo plasmado en un informe, pues junto a otros profesionales, somos pieza fundamental como testigos cualificados en la administración de justicia.

### COLABORACIÓN

Nuestro trabajo de investigación, especialmente en la calle, nos lleva a colaborar frecuentemente con los diversos cuerpos de seguridad mediante canales de comunicación establecidos y teléfonos directos con salas de coordinación, etc.

### CONFIDENCIALIDAD.

Nuestras investigaciones atañen a la vida privada de las personas por lo que la ley recoge nuestro deber de reserva, con el cual cumplimos para preservar los derechos fundamentales de nuestros clientes e investigados.

Esta es nuestra **TARJETA DE IDENTIDAD PROFESIONAL** actual.

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

**SEGURIDAD PRIVADA**  
TARJETA DE IDENTIDAD PROFESIONAL

VALIDA HASTA .12.20

PRIMER APELLIDO  
SEGUNDO APELLIDO  
NOMBRE

T.I.P.

	Nº de habilitación	Fecha de habilitación
Vigilante de Seguridad	*****	*****
Vigilante de Explosivos	*****	*****
Escolta Privado	*****	*****
Jefe de Seguridad	*****	*****
Director de Seguridad	*****	*****
Detective Privado	Nº TIP	.12.20

Esta tarjeta de identidad profesional es personal e intransferible y sirve para acreditar la condición del titular en los casos y circunstancias en que el ejercicio de su función lo requiera y siempre que le sea exigida por los ciudadanos, la Autoridad o sus Agentes.

Expedida el .12.20

Equipo: A260